

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE SONORA, REPRESENTADO A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL ING. ENRIQUE RUIZ SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COMODANTE"; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA POR EL LIC. JORGE VIDAL AHUMADA EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE ECONOMÍA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COMODATARIO" Y/O "SECRETARIO DE ECONOMÍA" DE FORMA INDISTINTA; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; QUIENES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y HAN ACORDADO SOMETERSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.-

DECLARACIONES

Primera.- "EL COPRESON" por conducto del compareciente declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Sonora, creado mediante la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial No. 50 sección V del Gobierno del Estado de Sonora de fecha 19 de diciembre del 2002, cuyo Registro Federal de Causantes es: CPE-971113-550.

I.2. Que el Ing. Enrique Ruiz Sánchez, Director General de "EL COPRESON", acredita su personalidad con la que comparece a la firma del presente Contrato exhibiendo para tal efecto la designación de fecha 13 de septiembre de 2015, expedida por la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.

I.3. El Director General de "EL COPRESON" se encuentra legalmente facultado para suscribir el presente instrumento tal y como se deduce en lo establecido por los Artículos 21 y 22 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Sonora y Acta de Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio del 2012 donde se le otorga Poder General, sin que a la fecha se le haya revocado.

I.4. Para efectos legales de este Contrato declara que su domicilio es en Blvd. Solidaridad 335 A, local 1, colonia Paseo del Sol, Código Postal 83246, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

I.5. Manifiesta "EL COMODANTE", que es legítimo propietario de la relación de equipo de cómputo y bienes muebles descritos en el "Anexo I" mismo que se adjunta al presente Contrato para que forme parte del mismo como si a la letra se insertara.

I.6. Continúa manifestando "EL COMODANTE" que los bienes que han quedado descritos en el anexo referido en el apartado anterior, le será entregada en "COMODATO" a SECRETARÍA DE ECONOMÍA del Estado de Sonora, representada por su Secretario de Economía para su uso gratuito.

Segunda.- manifiesta "EL COMODATARIO" por conducto de su representante:

II.1. Es una Dependencia de la Administración Pública directa del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, con base en el Artículo 22, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

II.2. Que conforme a las facultades que le otorga el Artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, corresponde a ésta Secretaría, conducir la política al desarrollo económico y productividad, mediante la coordinación y concertación de acciones entre dependencias de la administración pública, productores y organismos empresariales, impulsando el desarrollo y crecimiento sustentable y sostenido de la actividad industrial, comercial, de servicios y productiva en general, elevando la calidad y competitividad que demandan las empresas especialmente las pequeñas y medianas en la entidad; impulsar la creación de condiciones que fomenten la creación de fuentes de empleo y promover la capacitación y adiestramiento de los trabajadores, de acuerdo a los requerimientos de calidad y servicio, así como la participación de la sociedad, en la ejecución de programas que en materia de desarrollo económico instrumente el Gobierno del Estado.

II.3. Que su representante, el Lic. Jorge Vidal Ahumada, acredita su personalidad como Secretario de Economía, según nombramiento de fecha 13 de septiembre del 2015, expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano; y tiene facultades para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo previsto en los Artículos 15 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en relación con los numerales 1, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

II.4. Que para los fines y efectos legales de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en las calles Paseo del Canal y Comonfort, edificio Sonora del Centro de Gobierno, ala sur, tercer nivel, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

Tercera.- Declaran "LAS PARTES":

Única.- Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocer el alcance y contenido de este Contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Declara "EL COMODANTE" que el presente Contrato es con el propósito de que se realice y ejecute uno de los objetivos de "EL PROYECTO" denominado: "Creación de la Red Sonora de Apoyo al Emprendedor" identificado con número de folio "FNE-160909-C2-1SON-00311061", en adelante "EL PROYECTO" para lo cual coadyuvará con "EL COMODATARIO" relativo a beneficiar en el equipamiento e instalación para un módulo denominado (RAE) Red de Apoyo al Emprendedor, con la finalidad de fortalecer e impulsar la creación, crecimiento y consolidación de los emprendimientos, lo cual brindaría para el Estado, un panorama de certidumbre por medio de la intervención de la Red de Apoyo al Emprendedor.

SEGUNDA.- Derivado del Convenio suscrito con el INADEM, y con el objeto de coadyuvar con "EL PROYECTO", siempre dentro de la esfera y ámbitos de sus respectivas atribuciones, "EL COPRESON" y "SECRETARIA DE ECONOMÍA" acuerdan que en el presente Contrato se establecen las bases para la recepción, ejecución y seguimiento del Comodato que efectuará "EL COPRESON", a "SECRETARIA DE ECONOMÍA" para beneficiar en el equipamiento e instalación para 1 módulo establecido dentro de sus instalaciones denominados (RAE) Red de Apoyo al Emprendedor, y para lo cual se apoyara con lo siguiente:

- Una computadora portátil (Laptop).
- Un multifuncional HP.
- Un teléfono inalámbrico Panasonic.
- Un escritorio en forma de riñón de 160 cm de frente x 60 cm de fondo x 75 de altura en melanina.
- Una silla ejecutiva.
- Dos sillas para visitante.
- Una lona de .60 x 2 metros.
- Dos vinil de .60x40 impreso a colores.

La descripción de cada uno de los bienes muebles relacionados, se realizan en el "Anexo I".

TERCERA.- Declara "EL COMODANTE" ser legítimo propietario del equipo de cómputo y bienes muebles descritos en "Anexo I" mismo que se adjuntó al presente Contrato, cuyas características y demás datos que los identifican se habrán de tener por reproducidos en esta Cláusula, tal como si a la letra hubieran quedado insertados; y el cual "EL COPRESON" por conducto del Ing. Enrique Ruiz Sánchez, entrega a la Secretaría del Estado de Sonora, representada por el Lic. Jorge Vidal Ahumada en su carácter de Secretario de Economía del Estado de Sonora, en "COMODATO".

CUARTA.- "EL COMODATARIO" acepta el equipo de cómputo y bienes muebles descritos en el "Anexo I" y se compromete a mantener en buen estado los bienes de referencia, mismos que se le entregan en "COMODATO" y a destinarlos exclusivamente para el uso de oficina en el módulo denominado (RAE) Red de Apoyo al Emprendedor, salvedad hecha de que por escrito se le instruya por parte de "EL COMODANTE" en un distinto sentido.

QUINTA.- "EL COMODATARIO" contrae desde ahora la obligación de proporcionar a los bienes objeto del presente Contrato, mismos que se le entregan en "COMODATO", el mantenimiento, así como las reparaciones y refacciones que los mismos requieran para un buen y eficaz funcionamiento, sin que pueda repercutir a "EL COPRESON" el importe de estos gastos.

SEXTA.- "EL COMODATARIO" reconoce expresamente que los equipos de cómputo y bienes muebles que se le confieren, no adquiere derecho alguno sobre los mismos y está de acuerdo en regresarlos al momento de ser requerido para ello.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente Contrato de Comodato es del 07 de abril del 2017 al 31 de diciembre del 2017. Pudiendo ser renovada.

OCTAVA.- "EL COMODATARIO" está de acuerdo en entregar los bienes descritos en "Anexo I", en caso de que incumpla con alguna de las cláusulas asentadas en este Contrato.

NOVENA.- "EL COMODATARIO" no podrá transferir a un tercero el uso de los bienes referidos en el "Anexo I", ni destinarlo a fines distintos a los expresados en este Contrato.

DÉCIMA.- El Contrato que aquí se consigna servirá para acreditar la fuente de obligaciones de "LAS PARTES", esto es la causa de posesión transitoria del "EL COMODATARIO".

DÉCIMA PRIMERA.- "EL COMODATARIO" se compromete a usar el equipo de cómputo y bienes muebles que se le entregan para las actividades ya señaladas, mismas que sólo podrá realizar dentro del territorio nacional.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Contrato constituye todo lo acordado entre **"LAS PARTES"** en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" aceptan que la relación de éste Contrato no es de naturaleza laboral y por lo tanto es y será regulado por las disposiciones del Código Civil para el Estado de Sonora.

Asimismo **"LAS PARTES"** se obligan a comunicarse por escrito, cualquier información que se genere con motivo del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO". "LAS PARTES" están de acuerdo en nombrar como responsable del seguimiento y cumplimiento del presente Contrato a la Lic. Francisco Villaescusa Nava, Director Administrativo de **"EL COPRESON"**.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. Cualquier modificación a los términos del presente Contrato, será establecida por mutuo acuerdo entre **"LAS PARTES"**, por escrito y debidamente firmada por sus representantes legales.

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" contratantes se someten expresamente a las leyes vigentes y aplicables y a los tribunales competentes de la ciudad de Hermosillo, Sonora, para todo lo relativo a interpretación y cumplimiento del presente Contrato, renunciando por tal motivo a la competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualesquier otro motivo.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance y contenido legal de lo aquí estipulado, firman para constancia en la ciudad de Hermosillo, Sonora el día 07 de abril del 2017.

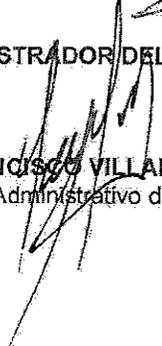
"EL COMODANTE"


ING. ENRIQUE RUIZ SÁNCHEZ
Director General de COPRESON

"EL COMODATARIO"


LIC. JORGE VIDAL AHUMADA
Secretario de Economía del Estado de Sonora

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LIC. FRANCISCO VILLAESCUSA NAVA
Director Administrativo de COPRESON

ANEXO 1.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES Y ENTREGABLES DEL PROYECTO

CONTRATO DE COMODATO ENTRE COPRESON Y LA SECRETARIA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE SONORA.
PROYECTO INADEM "CREACIÓN DE LA RED SONORA DE APOYO AL EMPRENDEDOR"

ENTREGABLES INICIALES

Para el correcto desarrollo del Proyecto y dar cumplimiento a los objetivos del Contrato de Comodato, relativo a beneficiar en el equipamiento e instalación para el módulo establecido en Hermosillo, denominado (RAE) Red de Apoyo al Emprendedor, en donde se establecen las bases para la recepción, ejecución y seguimiento del Contrato de Comodato con el propósito principal de beneficiar en el equipamiento e instalación en dicho módulo y para lo cual se apoyara con lo siguiente:

1. Entregar un informe que contendrá evidencia de la instalación del módulo mencionado en la siguiente tabla:

Nº	PUNTO RAE	CIUDAD	DOMICILIO	TELEFONO
1	SECRETARIA DE ECONOMIA	HERMOSILLO	PASEO DEL CANAL Y COMONFORT	(662)259-6100

ENTREGABLES FINALES

El proveedor para cumplir de manera satisfactoria con los compromisos establecidos, deberá de entregar a COPRESON:

1. Evidencia de la instalación del equipamiento en el módulo, punto de (RAE) Red de Apoyo al Emprendedor, con las características establecidas en la siguiente tabla:

Cantidad	Descripción	No. Serie
1	Computadora portátil Marca: DELL, Modelo Vostro 14 3000, Serie 3458. Numero de parte 66104172. Procesador Core i3 /Memoria RAM de 4GB/Pantalla de 14" HD (1366 X 768) Antirreflejo. Gráficos Intel HD 4400. Bluetooth BT 4.0 / Batería de 4 celdas/ Sistema Operativo Windows 10 Pro. Garantía 1 año / Color Negro.	Service Tag: 2WK6LC2
1	Impresora Todo en Uno, Marca HP / Modelo 2135/ Numero de Parte F5s29A. Especificaciones: Impresora, Copiadora y Scanner. Imprime hasta 2 ppm Negro, 16 ppm Color. Tamaño de soportes personalizados: 89 X 127 a 215 X 279 mm. Tamaño de escaneo (cama plana) máximo 216 X 279 mm. Impresión Negro hasta 1.200 X 1.200 ppp de reproducción/ ciclo de trabajo 1,000 páginas, Conectividad 2.0, Peso: 3.60 kg.	Serie: BR689FD0P1
1	Teléfono Inalámbrico marca Panasonic, color Blanco, marcador de toque de 13 números. Modelo KX TS550MEW	Serie: 6LAKE309781
1	Escritorio de forma de riñón de 1.60mts frente X .60 m Fondo X .75 cm altura con patas de acero ovalado color gris plata/ cubierta fabricada de melanina de primera calidad en color blanco y terminado encantos de PVC color negro para protección.	

ANEXO 1.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES Y ENTREGABLES DEL PROYECTO

CONTRATO DE COMODATO ENTRE COPRESON Y LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE SONORA.
PROYECTO INADEM "CREACIÓN DE LA RED SONORA DE APOYO AL EMPRENDEDOR"

1	Silla Ejecutiva Base de Estrella de 5 puntas en terminación cromo, en Nylon Reforzado, con rodajas tipo DUAL. Elevación de Gas nitrógeno y mecanismo en acero. Respaldo y asiento de Hule Espuma Laminado con Soporte Lumbar, Tapiz en Tela, y Brazo Fijo de Polipropileno MOD 06 Modelo: OHS 13/06 Marca OFFIHO.	
2	Silla de Visita, Estructura de acero Ovalado de 1 1/8" X 19/32 Calibre 18. Acabado en Pintura Electroestática color negro. Marca OFFIHO	
1	Impresión en Lona Digital GF, en colores en medida de 2m X 2 m. Reforzada con ojillos.	
2	Impresión de vinil POP, medidas de .60m X .40m. En colores.	

2. Documentación comprobatoria del adecuado ejercicio del equipamiento recibido y culminación del trabajo e instalación del módulo, punto de (RAE) Red de Apoyo al Emprendedor en copia simple y medio magnético.